LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO NÚMERO 1317 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO-Q.E.P.D, CON CC. 4.930.889.

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **SECRETARIO GENERAL de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de Septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales en especial las conferidas en la Resolución **004064-6** del 10 de abril de 2025, mediante la cual se delegó la facultad de la Ordenación del Gasto en Asuntos Contractuales, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y **EMMA CORDULA ARGOTE REALPE,** identificada con **CC: 26.556.301**, en representación de los herederos de **GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO**, quien en vida se identificó con el número de cédula de ciudadanía No. 4.930.889, de acuerdo con el poder de fecha 27 de noviembre e 2024, quien en adelante se denominará **EL ARRENDADOR**, nos hemos reunido con el fin de llevar a cabo la liquidación del presente contrato, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, conforme con la siguiente información.

I. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NO. DE CONTRATO:	1317-2022
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE ARRENDIAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
CONTRATANTE:	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
NIT:	899.999.007-0
ARRENDADOR	EMMA CORDULA ARGOTE REALPE
CC DEL ARRENDADOR	26.556.301
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de julio de 2022
OBJETO	TOMAR EN ARRENDAMIENTO INMUEBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA ELÉ'CTRICA DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRIMENTOS PUBLICOS ORIP PITALITO-HUILA.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOS MILLONES DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($2.018.888,00).
CDP	No. 89422 del 15 de junio de 2022
CRP	No. 449322 del 29 de julio de 2022
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Cuatro 4 meses, desde el 1 de agosto al 30 de noviembre de 2022.
FECHA SUSCRIPCION ACTA DE INICIO	01 de agosto de 2022
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	30 de noviembre de 2022

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO NÚMERO 1317 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO-Q.E.P.D, CON CC. 4.930.889.

II. EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA

a. **SUPERVISIÓN:** De conformidad con el acto de designación de supervisión del Contrato el funcionario designado para tal fin fue:

Nombre	**MAGALY CAYCEDO MOLANO**
Cargo	**Coordinadora Grupo Infraestructura, o quien haga sus veces**
Designación	**Oficio de designación de fecha 1 de agosto de 2022**

b. **FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:**

OBLIGACIÓN DEL SUPERVISOR: (Res. 08045 de 2021):	Aplica/N.A.
ACTA DE INICIO:	Aplica
CUMPLIMIENTO CON LAS GARANTÍAS O GARANTÍAS DEL CONTRATO:	Aplica
INFORME DEFINITIVO O CERTIFICACIÓN DE RECIBIDO A SATISFACCION:	Aplica
CERTIFICADO DE CUENTAS:	Aplica
OBSERVACIONES:	

III. AUTORIZACION DE PAGOS

TABLA DE RESUMEN DE PAGOS CONTRATO 1317 DE 2022 CRP No. 449322				
VALOR CRP No. 449322, INCLUIDO IVA				$2.018.888,00
No.	PERIODO	No. FACTURA/CUENTA DE COBRO	VALOR IVA-INCLUIDO	SALDO
1	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE AGOSTO DE 2022	23575	$504.722,00	$1.514.166,00
2	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022	DSNF 24407	$504.722,00	$1.009.444,00
3	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE OCTUBRE DE 2022	26920	$504.722,00	$504.722,00

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO NÚMERO 1317 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO-Q.E.P.D, CON CC. 4.930.889.

4	CANON DE ARRENDAMIENTO DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2022	FE 27618	$504.722,00	0,00
SALDO DEL CRP No. 449322 DEL CONTRATO No. 1317 DE 2022			$2.018.888,00	0,00

DESCRIPCION	DEBE	HABER	SALDO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$2.018.888,00**	0	**$2.018.888,00**
VALOR EJECUTADO	0	**$2.018.888,00**	$0,00
VALOR NO DESEMBOLSADO	0	0	0
SUMAS	**$2.018.888,00**	**$2.018.888,00**	**0**

Nota: La Coordinadora del Grupo de Infraestructura, supervisora del contrato 1317 de 2022 en el informe final, expresó:

> *"El contrato de arrendamiento No **1317-2022** se ejecutó de manera satisfactoria, cumpliendo todas las condiciones acordadas entre las partes desde su inicio hasta su finalización. Durante el periodo de vigencia contractual, no se presentaron incidencias circunstancias y/o novedades que afectaran su desarrollo. Así mismo, ambas partes cumplieron con las obligaciones establecidas, sin que surgieran o se ocasionaran pagos adicionales y/o quedaran saldos pendientes o pagos por liquidar.*
>
> *De otra parte, el arrendatario cumplió con el pago puntual de las rentas acordadas, y el arrendador brindó las condiciones y el mantenimiento del bien arrendado conforme a lo pactado en las condiciones contractuales y se recibió el inmueble por parte del arrendatario a satisfacción con las condiciones pactadas. En este sentido al término del contrato, se procedió a su cierre sin ningún saldo pendiente, lo que refleja el cumplimiento total, de las condiciones establecidas en el mismo."*

Se suscribe el presente informe con base en la información suministrada, la cual reposa en la carpeta contractual del contrato 1317-2022. Este informe se emite considerando la información presentada y que se encuentra debidamente registrada por los supervisores y/o supervisor que en su momento estuvieron encargados del seguimiento y control del proceso correspondiente.

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

9

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO NÚMERO 1317 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO-Q.E.P.D, CON CC. 4.930.889.

Para los efectos legales pertinentes, se deja expresa constancia en la presente acta de liquidación que si bien el contrato de arrendamiento objeto de liquidación fue suscrito originalmente por el señor Gerardo Eudocio Carvajal Chilito, quien en vida se identificó con el número de cédula de ciudadanía No. 4.930.889, en su calidad de arrendador, dicha persona falleció con anterioridad a esta fecha.

En consecuencia, esta acta es suscrita por la señora Emma Cordula Argote Realpe, identificada con cédula de ciudadanía No. 26.556.301, quien actúa en calidad de apoderada debidamente facultada por los herederos del causante, conforme al poder conferido y demás documentos que acreditan su legitimidad para intervenir en esta actuación. Lo anterior se consigna a fin de garantizar la validez de esta liquidación a las partes interesadas.

De acuerdo con lo anterior, las partes contractuales:

VI.ACUERDAN:

PRIMERA: Liquidar bilateralmente el presente **Contrato No. 1317 de 2022**, de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, toda vez que no se presentaron SALVEDADES y su ejecución se llevó a cabo en los términos y condiciones establecidos en el Contrato.

SEGUNDA: Una vez verificados los pagos efectuados por la Dirección Administrativa y Financiera y la Coordinación del Grupo de Tesorería y Cartera de la Entidad, según el certificado de control de cuentas, se observa que no existe un saldo a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro

TERCERA: La Dirección Administrativa y Financiera de la Entidad, expidió el estado de cuenta del presente contrato, en donde se reflejan los pagos realizados al **ARRENDADOR.**

CUARTA: EL ARRENDADOR certifica que ha recibido de la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**, la totalidad del pago emanado del Contrato No. 1317 de 2022.

QUINTA: La presente acta de liquidación produce efectos jurídicos definitivos y en consecuencia **EL CONTRATISTA**, no podrá iniciar reclamación alguna de tipo Judicial o Extrajudicial en contra de la Entidad, respecto de lo aquí acordado.

PARÁGRAFO: Por su parte, **la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,** se reserva la potestad sancionatoria, en caso de posible incumplimiento de obligaciones contractuales y/o post- contractuales, sin perjuicios de otras actuaciones administrativas y/o judiciales, según sea el caso.

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO ARRENDAMIENTO NÚMERO 1317 DE 2022, SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO NIT. 899.999.007-0 Y GERARDO EUDOCIO CARVAJAL CHILITO-Q.E.P.D, CON CC. 4.930.889.

SEXTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

SÉPTIMA: Esta acta de liquidación prestará mérito ejecutivo, en los casos a que haya lugar. En virtud de lo anterior las partes se declaran **a paz y salvo por todo concepto**, teniendo en cuenta que el **ARRENDADOR** cumplió con lo requerido en el objeto del contrato la **SUPERINTENDENCIA** pagó el valor pactado.

NOVENA: El Ordenador del Gasto y la Dirección de Contratación, suscriben el acta de liquidación, con base en las manifestaciones realizadas por el supervisor del contrato, entendiendo que el supervisor, con su firma, certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se amparan en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política que indica: *"Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".*

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 MAY 2025

LA SUPERINTENDENCIA

WILLIAM PÉREZ CASTAÑEDA
Secretario General
Superintendencia de Notariado y Registro

EL ARRENDADOR

EMMA CORDULA ARGOTE
C.C. 26.556.301

MAGALY CAYCEDO MOLANO
Supervisora del contrato 1317 de 2022

Proyecto y Elaboró: Sebastian Morera Gonzalez – Contratista Grupo de Infraestructura
Revisó: Evelin Vanessa Montes Tamara – Abogad Grupo de Infraestructura
Revisó: Diana Marcela Cano Piñeros – Abogada Dirección Administrativa y Financiera
Revisó: Camila Silva Badel – Abogada Grupo de Control y Seguimiento Contractual
Revisó: Alba Lucia Gómez - Coordinadora Grupo de Control y Seguimiento Contractual
Revisó: Ricardo García Alvarado – Contratista Secretaría General
Revisó: David Damián Prieto Quintero – Abogado Dirección de Contratos
Revisó: Ramiro Alejandro Cadena Aguirre – Director de Contratación

Superintendencia de Notariado y Registro
Dirección: Calle 26 N° 13 – 49 Interior 201
Bogotá D.C., Colombia